



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 039-2007-CMPF

Ferreñafe, 03 de Agosto del 2007

### POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 02 de Agosto del 2007, ha aprobado la siguiente Ordenanza;

### VISTOS:

El Informe N° 017-2007-MPF/PPTO de fecha 02 de agosto del 2007, del Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística e Informe N° 061-2007-MPF/GM, de fecha 02 de agosto del 2007, del Gerente Municipal; y

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crea, modifican, suprimen





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26° de la norma municipal señala que "la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, con Informe N° 017-2007-MPF/PPTO de fecha 02 de agosto del 2007, el Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto lo siguiente:

a) que los Documentos de Gestión para el año fiscal 2007, fueron aprobados por Ordenanza Municipal N° 012-2007-CMPF en el que la Estructura Orgánica se ha considerado como órgano de línea a la División de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica Internacional, dependiente directamente de Gerencia Municipal; b) que según Memo N° 543-2007-MPF/G.M de la Gerencia Municipal, señala que la creación de la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica Internacional, es con el objeto principal de que desde este órgano se generen Proyectos y Recursos a través de la Cooperación Internacional, acciones que permitan cumplir con los objetivos trazados por la Alcaldía; c) que esta propuesta significaría la modificación de la Estructura Orgánica, específicamente en la creación de la nueva Gerencia y la reestructuración de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, así como la Unidad de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional. Como quiera que esta nueva gerencia debe contar con Unidades bajo su dependencia, por lo que sugiere que esta debe estar conformada con las Unidades: Cooperación Técnica Internacional y Desarrollo Económico Local, asignándoles las funciones y responsabilidades correspondientes; d) que la modificación quedaría de la siguiente manera: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Unidad de Programación de Inversión, y la nueva Gerencia sería Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica Internacional, con sus Unidades de: Cooperación Técnica Internacional y





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA



Desarrollo Económico Local, que esta propuesta deberá ser elevada al Concejo en Pleno a fin de que en Sesión puedan acordar su aprobación;

Que, mediante Informe N° 061-2007-MPF/GM, de fecha 02 de agosto del 2007, el Gerente Municipal informa al Titular del Pliego lo siguiente: i) que en atención a las instrucciones encomendadas, la Gerencia a su cargo curso el Memo N° 543-2007-MPF/G.M a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, proponiendo la creación e implementación de la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica Internacional; ii) con Carta N° 061-2007-MPF/GPP de fecha 02 de agosto del 2007, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto le ha alcanzado su respuesta, sugiriendo la nueva estructura orgánica en la que incluya esta nueva Gerencia; iii) concluye señalado que visto el "Desarrollo Económico" como un proceso de transformación de la Sociedad Local, orientado hacia la resolución de dificultades y desafíos existentes que intentan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un procedimiento organizado y concertado entre los diferentes actores locales, en la perspectiva de un uso mas eficiente y sostenible de los recursos propios existentes para este caso nuestra provincia de Ferreñafe; del mismo modo visto la Cooperación Técnica Internacional como el órgano opcional desde donde se generen proyectos de inversión y sus respectivos recursos a través de la Cooperación Técnica Internacional, acciones que nos permitirían cumplir con los objetivos propuestos por el Titular del Pliego; siendo así esta propuesta significaría la modificación de la Estructura Orgánica producto de la creación de esta nueva Gerencia y la reestructuración de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, así como la Unidad de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional; iiiii) recomienda modificar la Estructura Orgánica en los siguientes: a) Creación de la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica Internacional con sus Unidades de Cooperación Técnica Internacional y Desarrollo Económico Local y Rural; b) modificar la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Cooperación Técnica por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Programación de Inversiones; previo el debate pertinente se tomó el acuerdo correspondiente;

Estando a lo expuesto; con la dispensa de lectura y aprobación de acta, en uso de las facultades conferidas por el inciso 9) del





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



artículo 9°, 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 02 de Agosto del 2007, se ha dado lo siguiente:

## SE ORDENA:

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, en la que se incluirá la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica Internacional con sus Unidades de Cooperación Técnica Internacional y Desarrollo Económico Local y Rural, asimismo **dejar establecido** la denominación que adoptará la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y su Unidad de Programación de Inversiones.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Racionalización y Estadística en coordinación con la Gerencia Municipal

**ARTICULO TERCERO.- DEROGAR** todas las disposiciones municipales que se opongan a la presente norma municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la publicación y difusión del texto de la presente disposición municipal en la página web [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe), y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE COMUNIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
  
William N. Cabrejos Requejo  
ALCALDE